

XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

# Desde los \"no lugares\".

María Andrea Gauto.

Cita:

María Andrea Gauto (2019). *Desde los \"no lugares\"*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/293>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**XIII JORNADAS DE SOCIOLOGÍA: “Las cuestiones de la Sociología y la Sociología en cuestión. Desafíos frente a los problemas contemporáneos y a los debates en torno a la formación en la disciplina” (26 al 30 de agosto de 2019). Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de Buenos Aires**

**Título: Desde los “no” lugares (Ponencia N°1454)**

Autora: María Andrea Gauto

Eje temático: Poder, conflicto, cambio social

Mesa N° 52: Sistema penal y derechos humanos

Institución: Universidad Nacional de Misiones

E-mail: [andrea.gauto@gmail.com](mailto:andrea.gauto@gmail.com)

**Resumen**

El presente trabajo se realiza en base a diversas experiencias e investigaciones realizadas en unidades penitenciarias de la provincia de Misiones, las mismas se realizan desde el año 2001 hasta la actualidad. El trabajo pretende, a partir del análisis del sistema penitenciario poner en tensión la cárcel como un espacio atribuido a ciertos grupos sociales definidos por el estado de penitencia actual.

Actualmente, la sociedad convive con un constante sentimiento de miedo a perder su vida, integridad o bienes materiales. La punición a quienes se responsabiliza de tales acciones se concreta mediante la privación de la libertad. Paulatinamente las cárceles se transforman en un semillero de “personas de los márgenes”, los “caídos del sistema para estar en la tumba”. Quienes están privados de libertad condensan en la condena un “ilusorio resarcimiento” de todos los crímenes que se vivencian en la sociedad.

Desde los “no lugares” se convierten en portadores de las profundas emociones de miedo, bronca y angustia de “otros”. Las prácticas cotidianas carcelarias *hacen carne y hacen cuerpo* el castigo social y penal. Diferentes identidades se homogeneizan mediante la condena penal el castigo constante y perturbador construye la tercera condena: la personal.

**Palabras clave:** prisionalización-no lugar-tecnología de castigo

## **Entre suplicios, castigos, disciplinamiento y derechos humanos<sup>1</sup>**

Ingresar a la cárcel implica un quiebre con lo cotidiano para imbuirse en un espacio de sujeción, en el cual las reglas propias pierden trascendencia y se dimensionan las normas explícitas e implícitas de la institución que buscan la “re-educación o re-adaptación del delincuente”, el sometimiento del cuerpo y de “los modos de pensar”, “los modos de sentir” de quienes son privados de libertad.

No es casual que los internos hayan llamado “tumba” a la cárcel y ellos se nominen “tumberos”; “estar en la cárcel” se asocia a la caída, al tiempo que no pasa, “la ronda” (según Pavarini<sup>2</sup>), “como una calesita”, el misterio, la muerte... Es entonces que “la nuda vida, la vida sin atributos, zoe al desnudo, aparecen cuando es el cuerpo –y siempre fue el cuerpo- el objeto fundamental de la marca punitiva. Y esto siempre fue así pese a que pudo haber habido períodos de ocultamiento de esta realidad. El ojo inquisidor no es solo mirada constante, es también modo de sujetar, de silenciar, de domesticar, de ningunear a quienes pretenden subvertir aquel orden primigenio de las instituciones totales en las cuales, su razón de ser, radican en las cuestiones del castigo.

Se adhiere al pensamiento de Pavarini (2009) quien postula que la pena de la cárcel es y sigue siendo, en esto no distintamente de cualquier otra penalidad, un sufrimiento causado intencionalmente con fines de degradación. Y el efecto degradante de la pena se traduce en la "cosificación" del condenado-detenido, en su reducción a la esclavitud, en la sujeción del Otro al poder.

La cárcel es, entonces el aparato administrativo inventado por la modernidad -aún cuando haya sido heredada de la tradición jurídica premoderna de los vínculos y de los status de dominio-sujeción impuestos por la relación de corvéé- para la producción material, precisamente, de la servidumbre penal. Si asumimos los significados de la corvéé en el uso común se descubren diversos significados: por un lado, el propietario organiza una o varias jornada de trabajo en su campo y necesita la mano de obra de todos los trabajadores de la zona, no paga nada pero es reconocido como “alguien bueno”, lo hacen recibiendo “algo de comida” cuando lo necesitasen, o bien, tiene el significado del castigo o de trabajar

---

<sup>1</sup> Gauto, María Andrea. XII. Entre suplicios, castigos, disciplinamiento y derechos humanos (pp 392-396). En: DATRI, Edgardo (Coordinador). *Convivio 2/ (Des) Colonización de los Derechos Humanos*, Ed. Miño y Dávila, Buenos Aires, Argentina. 2012.

<sup>2</sup> Pavarini, Massimo. *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. FLACSO. [www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec). Ecuador. 2009.

mucho para nada. Cualquiera de sus acepciones se relaciona con una forma de esclavitud diferenciada de la tradicional porque es “voluntaria”. En ese aspecto se puede inferir en que las actividades laborales dentro de la institución penitenciaria tiene estrecha relación con el discurso y la normativa de “el hacer conducta” propio de la institución o bien de realizar las actividades precisas para mantener el funcionamiento de la institución; la obligatoriedad en la realización de tareas no se ajustan a las bases de la esclavitud tradicional pero sí a una obligatoriedad interna de quienes permanecen bajo el sistema, infligir en este aspecto o “lealtades” esperadas por agentes sociales de la institución implica recibir algún tipo de castigo (al extremo de vejámenes y tortura).

Las políticas punitivas direccionadas a quienes no cuentan con suficientes recursos (materiales y no materiales) reproducen relaciones de corvée produciendo una respuesta coercitiva y de represión, la llamada “criminalización de la pobreza”.

Además, se destaca que el concepto tolerancia cero que refiere a la caracterización a los modos de punir es errónea y se debería asumir el concepto intolerancia selectiva dado que la aplicación de las leyes de castigo se realizan sobre un grupo social que responde a determinadas particularidades. Esta instancia aleja a la real comisión del delito como eje de la prisionalización, las características socio – económicas de quien es juzgado son las precondiciones para definir su destino. “A las cárceles llegan los delincuentes fracasados (y, a veces, algún inocente). (...) Entretanto los delitos, los serios delitos económicos que transitan las alfombras rojas de los ministerios, empresas transnacionales, bancos, financieras, son tomados por la sociedad cual si fueran proezas bonitamente temerarias...No hay consenso de rechazo social”<sup>3</sup>.

Según Pavarini (2009) existen dos discursos criminológicos que representan una aproximación a la cuestión criminal del tipo bélico; uno que tiene que ver con la vida cotidiana: de la criminalidad no nos defendemos derrotando las causas sino reduciendo los riesgos de victimización y neutralizando selectivamente a los "enemigos" y el que tiene que afrontar desde “el otro” considerado como absolutamente "distinto": requiere una “neutralización selectiva y sobretodo preventiva”. O sea desde la asunción de que “...el trabajo ya no es posible para todos”, ya no se pueden proponer modelos de disciplina social inclusiva.” y se busca entender menos y punir más, el estado natural es “la guerra”.

---

<sup>3</sup> Neuman, Elias e Irurzun, Victor. *La sociedad carcelaria. Aportes penológicos y sociológicos*. (4º edición). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma. 1994.

Décadas atrás durante las dictaduras cívicos-militares se considera sujetos “peligrosos” a quienes podían presentar algún tipo de resistencia política o social al modelo neoliberal que se implementaba de una manera sistemática y terrorífica. Los dispositivos de control, vigilancia y castigo llegan a su máximo esplendor no solo dentro de los muros sino en su esfera externa. Se aluden a mecanismos psicológicos esenciales en el mantenimiento de la cultura del terror: la negación “aquí no pasa nada”, la desmentida “no hay desaparecidos, búsqenlos en Europa”, la racionalización “por fin hay orden”, la identificación, “por algo será”, “en algo habrán andado”, “si hay delito, el delincuente va a la cárcel”, el aislamiento-desligamiento: de todo vínculo con cualquier posibilidad de participación colectiva o pública, por más mínima que esta fuera y cuya frase ejemplar se cristalizó en el famoso “no te metás”.<sup>4</sup>

Paradójicamente, en los gobiernos que abogan al modelo garantista se establece mayor resistencia a las instancias que garantizarían transformaciones necesarias. Los mecanismos psicológicos propuestos anteriormente operan con mayor alcance debido a los medios de comunicación masivos, a su vez, consolida el sentimiento de inseguridad que reclama mayor mano dura; cabe aclarar que nos referimos solamente a los denominados “delitos comunes”, los de “guantes blancos”, los delitos económicos y los delitos políticos siguen aceptados social y jurídicamente de manera tal que si atraviesan juicios también son declarados inocentes (o sea la inimputabilidad no es solo cuestión de edad –que es lo único que se debate- sino que la inimputabilidad es cuestión de clase social, grupo económico o interés político).

## **La cárcel**

La profundización del capitalismo ha agudizado aún más la estigmatización mediante el creciente desprecio ante las alteridades. Se establecen “focos de segregación y exclusión” desde el estado mediante políticas públicas (por aplicación o por omisión). Las tecnologías de castigo como el panoptismo y la intolerancia selectiva adquieren especial relevancia sobre los cuerpos del “otro”, de quien realiza algún acto delictivo pero también de quien porta en su cuerpo los rasgos de los excluidos (los “no blancos”, los migrantes, los aborígenes, todos –ellos y ellas- atravesados por la precariedad económica, o sea “los pobres” y “las pobres”). Por lo tanto, conocer la cárcel y las prácticas cotidianas carcelarias se orientan a hacer carne el castigo rediseñado a sectores sociales de mayor vulnerabilidad.

---

<sup>4</sup> Gauto, María Andrea. *Susurros Entre-Rejas*. Misiones, Argentina: Editorial Universitaria. 2010. Página 46.

Más allá de las identidades construidas antes del ingreso a la prisión, la cárcel homogeneiza a varones y mujeres a la categoría de “persona presa”, con distintas acepciones pero con un mismo significado. El rigor de la cárcel los despersonaliza y les otorga una nueva identidad signada por una institución que valida el castigo constante y la perturbación minuciosa.

El contexto de interacción se compone de encuentros y episodios desarrollados en el marco de la racionalización que tiene por objetivo la construcción socio-política mediante la *dialéctica del control*<sup>5</sup> en sistemas sociales. Esta dialéctica del control se advierte con mayor énfasis en el control social informal, desarrollado en las prácticas cotidianas plasmadas en el *arte de hacer*<sup>6</sup>. Mediante la co-presencia de diversos actores sociales y la dialéctica del control delimitan el enraizamiento de un sistema de opresión.

Es fundamental comprender el “castigo” en el marco de las sanciones impuestas en un contexto fundado en argumentos justificadores de resarcimiento del daño realizado a la sociedad. Aunque no siempre se castiguen todos los daños ni aunque la sanción sea coherente con la acción penada. La ejecución de la pena busca homogeneizar la cotidianeidad, “despersonalizar”<sup>7</sup> a los fines de transformar en los/as idénticos/as a quienes se los priva de libertad. Tal como explicita Foucault, “la cárcel” se considera una técnica disciplinaria que tiene un doble efecto, “... se ejerce sobre los cuerpos: un "alma" que conocer y una sujeción que mantener. Un resultado autentifica este trabajo de encauzamiento de la conducta”<sup>8</sup>. La cárcel busca la producción de “hombres rotos”<sup>9</sup>; se produce un quiebre de la vida cotidiana para sumergirse en un mundo de sujeción.

---

<sup>5</sup> Giddens, Anthony. *Manual de Sociología*. Editorial Alianza Universidad Textos, España, 1989. Página 52

<sup>6</sup> De Certeau, Michel. *La invención de lo cotidiano, I: Artes de Hacer*. México: Universidad Iberoamericana. 2000. Página 18

<sup>7</sup> Goffman, Erving. *Internados: ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu Editores. 1972.

<sup>8</sup> Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores. 1976. Páginas 302-303.

<sup>9</sup> La sumisión conlleva a lo que Mariano Ruiz Funes denominó “hombres rotos”, hombres quebrados por la prisión. Se traduce en la acción de todo dominador: hundir en el no ser, convertir a hombres en cosas, en números que solo parecen interesar en los momentos de recuentos carcelarios. Es la pérdida de la identidad. Neuman, Elías e Irurzun, Víctor. *La sociedad carcelaria. Aportes penológicos y sociológicos*. (4ª edición). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma. 1994. Página 17. Confróntese.

En ocasiones se vislumbran que las personas privadas de libertad quedan devastadas por la presión de la incertidumbre de la situación de sus familias, con parejas que las han abandonado al ingreso del sistema penitenciario. El ambiente de sujeción daña la autoestima y los desdibuja aún más desde historias personales de carencias y exclusiones. Los tiempos se lentifican por el desasosiego del encierro y las penas duras se recrudecen porque las horas y los días no transitan normalmente. Los episodios de violencias en sus variadas versiones aumentan las tensiones y establecen disfuncionalidades orgánicas causadas por emociones adversas. En algunos establecimientos se generan actividades recreativas, deportivas o de oficio que dinamizan el campo social “la cárcel”, depende de las posibilidades personales y anuencias institucionales la participación en estas actividades y lograr así, generar instancias superadoras y de resiliencia en la privación de libertad.

La confrontación, la resistencia o la búsqueda de aliados en varones como en mujeres se vislumbra la *docilidad de sus cuerpos* y la *colonización del yo*. “Pensar en nada” o “pensar en todo sin entender nada”. Minuciosamente la cárcel se transforma en un espacio en el que aprenden nuevos modos de relacionarse entre sus pares, con el servicio penitenciario y judicial, familiares y amigos y sobretodo con ellos mismos. El encuentro con el despojo de las pertenencias, el riesgo de perderlo en las requisas, la vergüenza de la desnudez, vejaciones y humillaciones se entremezclan con el hecho de comprender lo sucedido, expresar el arrepentimiento de su pasado o bien construir argumentos justificadores de los mismos. Pensarse y descubrirse víctimas de la sociedad o de una historia personal y haber replicado ese estado hacia otros de mayor vulnerabilidad sacude y sumerge a una condena personal que se suma a la penal y a la social.

A pesar del marco normativo que busca la implementación de políticas penitenciarias garantistas, resuenan discursos con posicionamientos que solicitan la baja de imputabilidad, la implementación de penas más duras o de pena de muerte. La mediatización de casos vinculados a la muerte o abuso sexual exacerbaban estas posturas. La sociedad irascible encuentra en la cárcel la propuesta de mayor “benevolencia” mediante el estado que ejerce la crueldad sobre quienes se encuentran en privación de libertad.

“El control y la regulación de las poblaciones encarceladas, fundados en los principios de la seguridad-inseguridad/orden-desorden, se constituyen en los ejes rectores del gobierno penitenciario y ello se expresa en los ejercicios soberanos del poder de la violencia que despliega, una violencia que destruye porque mata o porque demuestra que es capaz de matar a “ese enemigo interno”, y también, con un discurso resocializador, constituido en una ficción que todavía “justifica” la existencia del encierro carcelario y al mismo tiempo, mercantiliza derechos por “beneficios”, que son necesarios y complementarios ya que construyen, en su acción conjunta, el andamiaje y despliegue del poder en clave de gobernabilidad.”<sup>10</sup> Evidentemente el rigor institucional se afianza en la búsqueda de la discrecionalidad, el desdibujamiento de la singularidad para lograr la atenuación de lo diferente y alcanzar la homogeneización. La cotidianeidad carcelaria se orienta a la búsqueda de una lógica de reducción o control de los movimientos.

El poder omnipresente conoce los intersticios de la cotidianeidad y las amenazas de posibles peligros, y en ocasiones genera contextos de peligrosidad. El disciplinamiento no se limita a los cuerpos sino a las pertenencias y a los espacios en los que se desenvuelven; en consecuencia las requisas se vivencian como un desorden avasallante de la institución legitimado por el discurso de la seguridad o la aplicación de técnicas de control. A pesar de que el ámbito espacial y simbólico “cárcel” implica un nuevo aprendizaje, la marginalidad cuenta con otro espacio de mayor cautiverio: la celda de aislamiento. La “pelada”, el “margen del margen” en el que se “da la bienvenida y se enseña.

El *panóptico* – presentado por Foucault (1976) - es la aplicación de la siguiente construcción: un aparato arquitectónico cuyo invento marca un procedimiento técnico de la vigilancia y la coerción. “El panoptismo posibilita que el cuerpo social sea el vigilante constante, se descansa en la secreta certeza de que quienes estén bajo esa modalidad disciplinaria no puede escapar al ojo inquisidor de la sociedad permitiendo que el individuo permanezca bajo su poder visible y no verificable, induciéndolo al estado conciente y permanente de que es observado. Las relaciones de poder se ejercen desde diferentes dispositivos de control, todas reflejan el rostro social a quien ningún detalle se le escapa. Aquí se sustenta la variedad de disciplinas y técnicas implementadas para aplicar el poder- saber y constituir una nueva “anatomía política” basada en el ejercicio cotidiano de la vigilancia y garantizar la regulación de ciertas relaciones. El panoptismo posibilita que el cuerpo social sea el vigilante constante, se descansa en la

---

<sup>10</sup> Daroqui, Alcira, et. al. *Castigar y gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense*. CPM y GESPyDH. 2014. Páginas 57 – 58.

secreta certeza de que quienes estén bajo esa modalidad disciplinaria no pueden escapar al ojo inquisidor de la sociedad permitiendo que el individuo permanezca bajo su poder visible y no verificable, induciéndolo al estado consciente y permanente de que es observado. (Gauto, 2010)

Los efectos de la mirada constante se refuerzan ante instancias de premios y castigos (más castigos que premios y los premios presentados como tales son simplemente implementación de los derechos según normativa vigente): En la prisión se vive de modo latente, impreciso. Se sobrevive. Lejos de cualquier ejercicio de la responsabilidad, se logra fingir una atadura completa...no se es libre en la insinceridad. Quien permanece en prisión no es uno mismo, es un artificio manejable, una caída. <sup>11</sup>

La ejecución de la pena privativa implica cuestiones necesarias a abordar desde el conocimiento científico a fin de poder dar sustento a modificaciones y desarrollo de las políticas penitenciarias. Dicho proceso establece pilares necesarios para el tratamiento de las personas que transgreden normas societarias. Solo mediante la consolidación de este proceso se podría lograr el avance en la construcción política del castigo como objeto de institucionalidad estatal.

### **El misticismo del ideal rehabilitador**

La privación de libertad por ejecución de la pena significa la prisionalización como acto del hombre que juzga y enjaula a otro hombre, no solo para resarcir la culpa de “el otro” que delinquiró sino, además, para condensar el castigo y perpetuación del dominio de unos sobre otros bajo un discurso de “re-adaptación”. Dicho discurso se caracteriza por ser obsoleto y no haber perdido vigencia o eficacia sino porque no se han implementado trayectorias institucionales de rehabilitación, de reinserción.

Las historias mediatizadas y el discurso de la readaptación operan sobre las conciencias como acciones cargadas de magia y misticismo. La sociedad (tanto intra como extramuro) oscila pendularmente de la

---

<sup>11</sup> Cerutti, Raúl; Rodríguez, Guillermina. *Ejecución de la pena privativa de la libertad (Ley 24.6660). Comentada y anotada. Doctrina y legislación*. Ediciones La Rocca, Buenos Aires. 1998. Página 40.

idea de que “estar preso es salir peor” a “la cárcel logra positivamente la reinserción social”. Lo paradójico es que los pilares organizativos de la cárcel son la seguridad, el orden, la violencia en sus diferentes expresiones y existen insuficientes (o nulas) políticas públicas que contribuyan a la reinserción.

La armadura omnipresente de la sociedad actual introduce a la persona privada de libertad en el centro de la escena, desde el “no lugar”. Mediante el panoptismo se busca la vigilancia silenciosa, secreta pero real de quienes se considera necesario marcar, cercar, domesticar. “Al hombre que es detenido y procesado y llega a la prisión se lo trata de disciplinar de inmediato mediante un sistema coercitivo que emana de los reglamentos carcelarios o, en oportunidades, atávicas costumbres. Se lo aísla y se lo priva en el sentido de no permitir conductas externas a la par que se amputa su tiempo y se dispone de él. Debe adaptarse a situaciones y coacciones que se generalizan y que pretenden legitimar la utilización de la cárcel-instituto como instrumento para la subordinación y la dominación.”<sup>12</sup>

Cabe destacarse el postulado de Pavarini<sup>13</sup> el cual refiere al “gobierno de la penalidad” caracterizado por gobernar a través del miedo para ofrecer (in)seguridad. Dicho gobierno genera mecanismos legitimadores de las acciones políticas basadas en el reconocimiento a la autoridad de agentes estatales para prevenir y sancionar delitos. Consecuentemente, en el contexto actual se establecen dispositivos promotores de la inseguridad los cuales proporcionan argumentos que sostienen la privación de libertad. Se visualizan posiciones que promueven “el encarcelamiento” pero no se ha podido establecer el modo en que las agencias puedan contribuir a establecer modificaciones en conducta para prevenir los delitos o producir el resarcimiento real y rehabilitador. En términos del análisis de Garland (1999) se establece el encarcelamiento incapacitante (estrategia *acting out*) bloqueando cualquier tipo de intervención sobre las causas (estrategia penal welfarista), en detrimento de generar algún tipo de intervención que promueva la rehabilitación.

La traducción del sentimiento público en la encarcelación (lógica instrumental) visualiza la omnipresencia institucional, mediante “la cárcel”: la pena de cárcel es y sigue siendo, en esto no

---

<sup>12</sup> Neuman, Elias. *La prisión como control social en el neoliberalismo*. 1932. Recuperado el 16 de octubre de 2014, de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1727/8.pdf>. Páginas 115-116.

<sup>13</sup> Pavarini, Massimo. *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. 2009. Recuperado el 13 de marzo de 2013 de, [http://www.flacsoandes.edu.ec/relasedor/images/publicaciones/pdf/castigar\\_al\\_enemigo\\_criminalidad\\_exclusion\\_inseguridad.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/relasedor/images/publicaciones/pdf/castigar_al_enemigo_criminalidad_exclusion_inseguridad.pdf)

distintivamente de cualquier otra penalidad, un sufrimiento causado intencionalmente con fines de degradación. Y el efecto degradante de la pena se traduce en la “cosificación” del condenado-detenido, en su reducción a la esclavitud, en la sujeción del Otro al poder. (Pavarini, 2009)

La estrategia de segregación punitiva se afianza en la concepción de que las personas privadas de libertad deben carecer de bienes básicos o bien “tener un poco menos de lo necesario”. Las escasas o nulas comodidades y buenos tratos caracterizan la cotidianeidad carcelaria. Además, la concepción de que en el encierro implica el abandono de sus seres queridos, la ruptura de las redes sociales, o al decir de Goffman (1972) el “despojo del rol”.

Simbólicamente la sanción penal se percibe como la práctica disciplinadora por excelencia en la que se sostiene un discurso de rehabilitación. Se consolida la institucionalidad de “la cárcel” como dispositivo disciplinador. Además, el escenario penal se amalgama en las respuestas adaptativas de la gestión del delito pero no instala respuestas contundentes para lograr su finalidad.

Parafraseando a Foucault (1976) argumenta que el castigo disciplinario actúa como mecanismo de poder-conocimiento dentro de estrategias más amplias de dominación y sometimiento. El autor postula que las prácticas sociales sostienen y legitiman no solamente el ejercicio de las normas institucionalizadas a través del marco jurídico sino también prácticas sociales silenciadas, naturalizadas por el contexto de encierro. En lo carcelario se genera un doble efecto de esta técnica disciplinaria que se ejerce sobre los cuerpos: un alma que conocer y una sujeción que mantener. En la cárcel se genera mediante cierta discreción el arte de hacer sufrir, un juego de dolores más sutiles, más silenciosos. La “vigilancia del alma” posibilita que la aceptación en cuanto a la reversión de que el castigo físico ejercido siglos atrás por los verdugos pueda transformarse en dispositivos de control y disciplinamiento a cargo de especialistas discretos.

## **Conclusiones**

A pesar de los avances de los últimos tiempos que fortalecen las intencionalidades y puesta en acción la “entrada” a las cárceles y para “dar a conocer” algunos de sus secretos más “incómodos”. Más allá de los modos de conocimiento y de difusión de la realidad en ejecución penal se estima necesario el

abordaje de este espacio para de-construir y re-construir la realidad carcelaria, tanto desde un sistema incoherente con el ideal que pregona como de las historias personales y colectivas de quienes están en privación de libertad. No es posible pensar en re-diseño de las políticas penitenciarias cuando no se tiene en claro el marco descriptivo y analítico de la situación actual y menos aún, cuando no se logra discernir qué es y cómo se piensa lograr la anhelada reinserción social.

La vuelta a la democracia implica también la profundización de las políticas neoliberales iniciadas en la dictadura cívico-militar y la instalación de la criminalización de la pobreza. Evidentemente, el estado garantista no es posible bajo un modelo político-económico que detenta prácticas represivas y de opresión de grupos sociales vulnerables. Los procesos de ciudadanía pregonadas por algunos gobiernos no alcanzan su concreción en el ámbito penitenciario. Es plausible postular que la cárcel sería una de las esferas más postergadas en cuanto a la transición a un estado de derecho.

La antinaturalidad de la cárcel se basa en que se busca que el encierro institucional se “haga carne” pero no se “haga voz”. Es decir, que sea una vivencia inédita, incuestionable y también incommunicable. La cárcel contiene la incertidumbre y el desasosiego de la sociedad frente a los delitos y sobretodo a cómo resolver estas transgresiones.

Es en ese punto donde el quehacer investigativo adquiere real significancia, en la recreación de la realidad de las mismas. Se busca generar palabras donde prima el ejercicio del silencio, habilitar la comunicación de las experiencias acalladas y curtidas en la memoria de los cuerpos. A partir del reconocimiento de la singularidad en un espacio en el que se promueve desdibujar la identidad y así brindar aportes que contribuyan a re-establecer la dignidad.

